

SESION ORDINARIA Nº. 1/08, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y quince minutos, del día 14 de Febrero de 2008, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don Enrique Fornies Torres y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

CONSEJEROS :

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DOÑA FAUSTINA GIL GARCIA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DOÑA ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ .

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO .

DON CELESTINO MIR SERRANO .

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DOÑA ROSA ROY MARCO.

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DOÑA IGNACIA CLARA GOMEZ PINILLA

DON IGNACIO HERRERO ASENSIO .

DON EDUARDO LAZARO GRAN .

DOÑA INMACULADA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

DON JOSE PRAVIA FERNANDEZ.

DON ABERLARDO SISAMON GIL .

DON RUBEN REDONDO REFUSTA.(Se incorpora en el punto 2º del Orden del Día)

1.- LECTURA Y APROBACION , SI PROCEDE , DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION Nº.3/07 NC, CELEBRADA EL DIA 13-12-2007 Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION Nº.4/07 NC, CELEBRADA EL DIA 15-12-2007.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

2.- BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL REFUERZO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE .

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad, de fecha 5 de Febrero de 2008, que textualmente dice así :

“Vista la necesaria colaboración de los Servicios Sociales de Base, planteada desde el Departamento de Servicios Sociales y Familia, para un adecuado desarrollo de la Ley de la Dependencia y demás normativa de aplicación.

Visto que desde el IASS, se esta dando traslado al Servicio Social de Base de la Comarca del Aranda de las personas valoradas como grandes dependientes, a fin que sobre las mismas se elabore un informe social, formule la propuesta de servicios y prestaciones para su posible inclusión en el PIA, de forma que a fin de solucionar con carácter inmediato la referida demanda se plantea proceder a una

contratación de carácter temporal mediante el sistema de concurso y simultáneamente realizar cuantos tramites resulten precisos para proceder a la selección de personal laboral fijo de nuevo ingreso .

Considerando lo dispuesto en el Art. 15 del Ley 9/2000 , de 27 de diciembre de creación de la Comarca del Aranda , que atribuye al Consejo Comarcal , competencia para la aprobación de las bases reguladoras de los procesos selectivos de selección de personal.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza de Trabajador Social en los términos que a continuación se detallan :

“Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante **concurso** de méritos de una plaza de trabajador social, mediante **contrato laboral temporal** y a jornada completa, con objeto de dar cobertura a las necesidades impuestas a la Comarca del Aranda con ocasión de la aprobación de la nueva Ley de Dependencia.

Las funciones de la plaza serán :

- * Elaborar un informe social , de cada persona del ámbito territorial de la Comarca que la Dirección General de Atención a la Dependencia le solicite una vez efectuado por esta el reconocimiento de su situación de dependencia y establecido el grado y nivel de dependencia en orden a la elaboración del PIA .
- * Formular propuesta de servicios y prestaciones que resulten mas adecuadas a las necesidades y circunstancias de las personas reconocidas en situación de dependencia , para su posible inclusión en el PIA.
- * Consultar al ciudadano reconocido en situación de dependencia o , en su caso , a la persona o entidad tutelar que lo represente , la elección entre las alternativas que se le propongan de conformidad con la prioridad de servicios sobre prestaciones que la Ley 39/2006 establece .
- * Cualquier otra labor que como trabajador social sea requerida en el ámbito de Acción Social de la Comarca del Aranda.

La retribución anual a percibir será de 17.394,58€, pagas extras incluidas.

Segunda. — Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Publico.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) Estar en posesión del titulo de Diplomado en Trabajo Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas , ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares en caso de personal

laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) Permiso de conducir B1 y disponibilidad de vehículo propio .

Tercera.- Solicitudes.

En las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Comarca del Aranda , presentándose en el Registro General de esta Corporación o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, hasta el día 3 de Marzo de 2008.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o documento de valor similar .
2. Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Todos los documentos deberán presentarse debidamente acreditados mediante fotocopia compulsada y en sobre cerrado que será abierto por el Tribunal de Selección .

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución , en el plazo de 1 mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos ,la resolución se publicará en el tablón de edictos comarcal, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de realización, de la entrevista personal , el orden de actuación de los aspirantes que se determinara respetando el orden del Registro de Entrada de solicitudes, así como la composición del Tribunal Calificador. En el supuesto de que no existieran reclamaciones, esta resolución se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- El Tribunal.

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros, además de sus suplentes:

Presidente: Un Trabajador social del Servicio Social de Base de la Comarca del Aranda

Primer vocal : Un representante de la DGA a propuesta del Departamento de Servicios Sociales y Familia .

Segundo vocal: Un Trabajador social del Servicio Social Base de la Comarca de Valdejalón .

Tercer vocal : Funcionario con habilitación de carácter nacional de la delimitación comarcal del Aranda .

Cuarto vocal : Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de un mínimo de tres de sus miembros. Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concorra alguna de las circunstancias previstas

en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Fases del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo constará de dos fases: una fase de concurso y la realización de una entrevista personal a los candidatos.

Séptima.- Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos siguientes:

1) Experiencia laboral: Deberá ser debidamente acreditada mediante fotocopia de los contratos y/ o nóminas de trabajo junto con un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral actualizada. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 6 puntos. Los méritos se valorarán según el siguiente baremo:

- a) Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al del objeto de la convocatoria, desempeñados en el Servicio Social de Base en entidades locales, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado.
- b) Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al del objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Administraciones u Organismos Públicos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado.
- c) Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares, desempeñados en empresas o entidades privadas, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

2) Realización de cursos, cursillos o seminarios impartidos por el INAEM u otros organismos públicos o por centros privados, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 4 puntos. Los méritos se valorarán según el siguiente baremo:

- Hasta 10 horas de duración: 0,05 puntos por curso.
- De 11 a 20 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas de duración: 0,15 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas de duración: 0,20 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0,25 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,30 puntos por curso.
- De más de 200 horas de duración: 0,50 puntos por curso.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse los señalados en los apartados a) y b) mediante certificación expedida por el organismo en que se hubieran prestado los servicios y en la que conste el tiempo y el tipo de servicios de forma expresa; en cuanto a los méritos señalados en el apartado 2) podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

Octava.- Entrevista personal con el tribunal.

Tras la fase de concurso, tendrá lugar una entrevista personal de los aspirantes con el tribunal de selección para valorar las aptitudes de aquél en relación con el puesto de trabajo. La puntuación máxima a obtener en esta fase de entrevista será de 4 puntos.

Novena.- Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar donde se celebren los ejercicios.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la entrevista personal, el tribunal hará público el nombre de la persona aprobada, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevándolo a la

Presidencia de la Corporación para que efectúe la correspondiente contratación. Para tomar posesión será requisito indispensable que el aspirante propuesto presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Undécima.- Incidencias.

El tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

Duodécima.- Bolsa de trabajo.

Con los aspirantes que no hayan sido seleccionados, se establecerá una bolsa de trabajo por orden de puntuación, que tendrá vigencia hasta la siguiente convocatoria de personal.

Decimotercera.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados y en la forma prevista en la legislación vigente.

ANEXO

Modelo de instancia

Don/Doña, con DNI y domicilio en la calle, número, del municipio y teléfono

EXPONE:

—Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de trabajador social, aprobadas por el Consejo Comarcal de la Comarca del Aranda en sesión celebrada el día, según convocatoria aparecida en el BOPZ número, de fecha

—Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

—Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

En, a de de 2008. “

(Firmado)

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos de esta Comarca . “

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

3.- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 11 de Enero de 2008, que textualmente dice así :

“Visto lo establecido en el Art. 175 de la Ley 7/99 , de 9 de Abril de Administración Local de Aragón y el Art. 26 y 27 del Decreto 347/2002 , de 19 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Bienes , Actividades , Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por todos los Consejeros asistentes ,por tanto por mayoría absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

“**Primero** .-Rectificar el inventario general de la Corporación reflejando en el las incidencias acaecidas en el año 2007 , que a continuación se detallan :

Adquisición terreno para nuevo Centro de Salud	390.657,86
Cesión de Uso "Local Refugio de Purujosa"	1,00
Cesión de Uso "Museo de Agricultura Tradicional Oseja"	1,00
Adquisición de 50 contenedores de R.S.U.	10.889,50
Ordenador + Impresora "Despacho Presidencia"	1.568,99
Adquisición 90 contenedores "Envases Ligeros"	17.216,91
Sala Dorada nuevo Equipo de Sonido	4.524,00
Sala Dorada nuevo Equipo de Video	7.144,44
Importe variaciones :	432.003,70

Importe Inventario a 31-12-2007 :	1.161.895,68
-----------------------------------	---------------------

Respecto a los contenedores de envase ligero , se hace constar que se han adquirido en dos ocasiones , la primera compra fue realizada a Plastic Omnium ,SA y se adquirieron 70 contenedores , por un precio unitario de 179,80 € , lo que supuso un importe total de 12.586 € , de forma que estos 70 contenedores , no serian inventariables en la medida que el Consejo Comarcal determino el valor unitario de los bienes muebles objeto de inventario , en sesión de 15 de Diciembre de 2004 , en 200 Euros , pero no obstante dado que la adquisición posterior de 20 contenedores a FCC , supuso 4.630,91 Euros , lo que comportaba un valor unitario de 231,54 Euros , debiendo por tanto inventariarse , se ha considerado adecuado inventariar la totalidad.

Así mismo se incorporaran en el apartado oportuno las siguientes observaciones respecto de los elementos integrados en la Oficina de Información Juvenil . las observaciones a incorporar no alterar la cuantía económica del inventario :

MESAS + ARMARIOS	Ficha 17
Continúan en la Oficina, menos un armario en la OCIC.	
ORDENADOR + ESCANER	Ficha 19
Guardados en la Sede Comarcal	
Video	Ficha 20
Guardado en la Sede Comarcal	
TELEVISOR	Ficha 22
Guardado en la Sede Comarcal	
FAX	Ficha 24
Se colocó en el Museo del Calzado	
FOTOCOPIADORA PANASONIC	Ficha 25

Continúa en la oficina del Taller de Empleo

Segundo.- Remitir copia de la rectificación anual a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón ”

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

4.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

RP223 , 13-12-07, Rectificación de subvenciones en materia de acción social .

RP224,14-12-07 , Concesión de ayuda de urgencia .

RP225 , 16-12-07, Denegación de ayuda de urgencia.

RP226 , 20-12-07 , Orden De pago “ Jalón Gestión Deportiva “ .

RP227 , 20-12-07 , Orden de pago pagas extras.

RP228 , 20-12-07 , Concesión ayuda de urgencia .

RP229, 20-12-07, Baja Sad .

RP230, 20-12-07, Ampliación SAD .

RP231,20-12-07 , Baja SAD.

RP232, 20-12-07 , Reserva de plaza SAD.

RP233, 20-12-07, Baja SAD.

RP234, 21-12-07 , Denegación ayuda de urgencia .

RP235, 26-12-07 , Aprobación ayuda de urgencia .

RP236, 26-12-07 , Contrato menor Plan de emergencias Residencia de Ancianos .

RP237,27-12-07 , Solicitud subvención INAEM – CORPORACIONES LOCALES ,
Brigada Verde .

RP238,27-12-07 , Solicitud subvención INAEM – CORPORACIONES LOCALES ,
Servicio de Guías Turísticos .

RP239,27-12-07 , Orden de pago .

RP240,27-12-07 , Orden de pago .

RP241,28-12-07 , Orden de pago nomina .

RP242, 28-12-07 , Contratación Pilar López Rojo.

RP243, 28-12-07, Baja SAD .

RP244, 28-12-07, Reserva de plaza .

RP245,28-12-07, Contrato Firex , adecuación extintores Centro de Día.

RP246,28-12-07, Contrato menor con David Callejero Martínez Sellado del vertedero

RP247,31-12-07, Orden de pago a terceros.

AÑO 2008.

RP1 A LA RP40 DE 2 -1-08 , Modificaciones en el Servicio de Ayuda a Domicilio .

RP41 , 2-01-08 , Contrato Psicóloga M^a Ángeles Bastor Mayoral .

RP42 A LA 45 , 2-01-08 , Modificaciones SAD.

RP46,8-01-08 , Contrataciones auxiliares de ayuda de a domicilio .

RP47,8-01-08 , Modificación SAD.

RP48, 8-1-08 , Incoación procedimiento de compensación de oficio Brea de Aragón.

RP49, 8-1-08 , Incoación procedimiento de compensación de oficio Illueca .

RP50, 8-1-08 , Incoación procedimiento de compensación de oficio Sestrica .

RP51 A 59 , 15-01-08 , Modificaciones SAD .

RP60 , 15-01-08 , Adjudicación contrato de analítica.

RP61, 17-01-08 , Orden de pago a terceros .

RP62 a 64 , 18-01-08, Modificaciones SAD .

- RP65 , 21-01-08 , Contratación Aux. de ayuda a domicilio Marta Olves Lacruz .
RP66 a 69 , 21-01-08 , Modificaciones SAD.
RP70-93 , 25-01-08 , Modificaciones SAD.
RP94,25-01-08 , Contratos menores David Callejero Martínez y Web Asesores ,SL .
RP95,30-01-08, Orden de pago nominas .
RP96 ,31-01-08, Orden de pago a terceros .
RP97,04-02-08, Contrato Absolut Media, SL, actualización proyecto de dinamización turística.
RP98 , 4-02-08 , Contrato menor con Comunicación Calatayud para la impresión del periódico comarcal .
RP99, 7-02-08, Concesión ayudas de urgencia .
RP100,07-02-08 , Reserva de plaza .
RP101, 7-08-08, Alta SAD.
RP102, 7-02-08 , Denegación de ayuda de urgencia .
RP103, 8-02-07, Resolución compensación de oficio Ayuntamiento de Brea de Aragón .
RP104 , 8-02-07 , Resolución compensación de oficio Ayuntamiento de Illueca .
RP105 , 8-02-07 , Resolución compensación de oficio Ayuntamiento de Sestrica .
RP106, 8-02-08 , Contratación Ana Rosa Barcelona Arantegui .
RP107 , 8-02-08 , Devolución garantía definitiva.
RP108 , 11-02-08 , Devolución garantía definitiva SERALIA.
RP109 , 11-02-08 , Denegación ayuda de urgencia .
RP110 , 11-02-08 , Denegación ayudas de urgencia.
RP111, 11-02-08 , Aprobación ayuda de urgencia .
RP112 , 14-02-08 , Aprobación ayuda de urgencia .
RP113, 14-02-08 , Responsabilidad contenedor amarillo .
RP114 A 116 , 14-02-08 , Modificaciones SAD .

Antes de pasar al Turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente, informa de la existencia de una moción o propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Comarcal Aragonés, dado que la misma ha sido presentada con posterioridad a la convocatoria del Consejo, es preciso que con carácter previo a su estudio el Consejo aprecie la urgencia mediante mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. (Art. 122 de la LALA y Art. 81 del Reglamento de Funcionamiento de la Comarca del Aranda). Sometido a votación se acuerda por todos los asistentes, por tanto ,por mayoría absoluta legal entrar a debatir y votar la Moción presentada, que literalmente dice así :

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO ARAGONÉS EN LA COMARCA

El próximo 9 de marzo, se celebrarán elecciones generales.

Unas elecciones muy importantes, para el Desarrollo y Futuro de Aragón, y de los aragoneses.

Por tanto, el grupo comarcal del Partido Aragonés (PAR),proponemos al pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. La oposición de forma clara y rotunda a cualquier intento de trasvase del Ebro, por suponer una amenaza irreversible para el futuro de Aragón, y asegurar que el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro respete la reserva estratégica de agua de 6.550 hectómetros cúbicos para Aragón, tal como contempla el Estatuto.

2. Trabajar ante la instancias competentes para conseguir el máximo autogobierno de Aragón que permite la Constitución, desarrollando el nuevo Estatuto de Autonomía y alcanzando, en el plazo máximo de cuatro años, como mínimo, el nivel de autonomía que disfrutaban las Comunidades Autónomas más avanzadas.
3. Instar al Gobierno de la Nación para que garantice el máximo nivel de inversión del Estado en Aragón al que da derecho el Estatuto de Autonomía, especialmente en infraestructuras, así como a conseguir la compensación por la deuda histórica y las mermas tributarias, y adoptar los mecanismos de corrección de la tradicional falta de ejecución de los presupuestos del Estado, mediante la transferencia a Aragón de las partidas que queden sin ejecutar, para que puedan llevarse a cabo desde la Comunidad Autónoma. Todo este compromiso inversor debe sumar al menos 10.000 millones de euros para Aragón en la próxima Legislatura.
4. Transmitir este acuerdo a los Presidentes de las siguientes Instituciones:
Presidencia del Gobierno de España
Congreso de los Diputados
Senado
Cortés de Aragón
Gobierno de Aragón
Defensor del Pueblo
Justicia de Aragón
Zaragoza En Illueca a 11 Febrero 2008 “

Interviene el Sr. Ignacio Herrero Asensio, como portavoz del Grupo PP, manifestando su postura favorable a la propuesta, indicando que entiende que son obras incluidas en el Estatuto de Autonomía y que es preciso ponerlas en marcha para la ampliación del regadío en Aragón.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación ,por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

5.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS .

Interviene el Sr. Don Abelardo Sisamón Gil, preguntando si la Presidencia o algún miembro del equipo de gobierno ha realizado algún tipo de presión a la periodista comarcal para la no publicación de las cuantías acordadas por las asistencias a órganos colegiados por los Sres. Consejeros, señala que de la misma forma que se publico la retribución del Presidente Comarcal, no debería existir ningún inconveniente en la publicación de la cuantías a percibir por los Consejeros.

Interviene el Sr. Presidente indicando que la periodista tiene todo tipo de libertad para redactar las noticias como considere oportuno.

Interviene el Sr. Consejero, Don Rubén Redondo Refusta, exponiendo la posibilidad de replantear la elaboración del periódico, mediante la inserción de entrevistas a los Sr. Consejeros y la posibilidad de que cada Grupo político, en función del numero de votos obtenidos, tuviese su espacio en el periódico, lo que garantizaría la transparencia en la gestión y la pluralidad del periódico.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión de Política territorial, Don Ignacio Herrero Asensio, indicando que próximamente se va a convocar Comisión y el asunto será objeto de debate.

Continúa el Sr. Don Rubén Redondo Refusta, solicitando información sobre la

contratación realizada con Absolut Media, SL, indica el Sr. Presidente que lo que se pretende es la actualización del plan turístico realizado hace bastantes años, demanda solicitada en numerosas ocasiones por la técnico de turismo, y que el motivo de su realización actual es posibilidad de financiación a través del INAEM.

En cuanto al Inventario de bienes y derechos, señala el Sr. Consejero, que se ha hablado de un equipo de sonido y un equipo de video en la Sala Dorada, le informa el Sr. Presidente que se trata de contratos menores realizados en la legislatura anterior y que no se refiere a una revisión del proyecto museístico, indica el Sr. Consejero que entiende que ya se realizo hace poco tiempo una revisión, a lo que contesta la Sra. Secretaria que se informara puntualmente.

Concluye el Sr. Consejero que le interesa conocer la inversiones en los Museos dada la existencia de varios en la Comarca.

Interviene Don Eduardo Lázaro Gran, preguntando sobre la situación del Museo de Agricultura Tradicional de Oseja, se le informa que se tuvo una reunión con el Sr. contratista y su abogado, que se le ha satisfecho la cantidad prevista en la liquidación y que se puso a su disposición toda la documentación precisa.

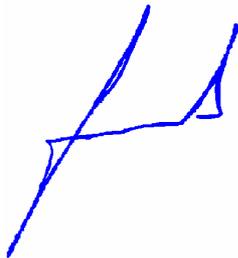
Pregunta Don Ignacio Herrero a que se refiere la contratación con Web asesores, se le informa por la Sra. Secretaria que es la contratación en materia de seguridad y salud para la Planta de Transferencia.

Finalmente interviene el Sr. Consejero Don Félix Marco, preguntando sobre la carpa comarcal, se le informa que se ha elaborado por técnico competente un estudio sobre la nave adecuada para su alquiler por la Comarca y que a partir de ese momento se retirada la Carpa.

Indica el Sr. Félix Marco que el albergue va a ser ocupado y seria conveniente que la carpa fuera retirada antes del 5 de Marzo. Interviene Don Rubén Redondo que dado que la tenencia de la carpa es mas caro que el alquiler de una nueva, se tenga en condiciones adecuadas y que la Comarca debe tender a optimizar los recursos de los que dispone.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE
D. Enrique Fornies Torres



LA SECRETARIO
Doña Sofía Sancho Asensio

